



MINISTERIO DE SALUD



N° 017-2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 FEB 2012

VISTOS: el Informe N° 016-2012/SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 028-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2011/SIS de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2012, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el literal d) del numeral 42.1, artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 013-2012-SIS/OGAR/SGC la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Contabilidad remite la información del Saldo de Balance 2011 por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud del año 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por lo preceptuado en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9.0 : SALDOS DE BALANCE

1.9.1 : SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 : Saldos de Balance

3 000 000,00

TOTAL INGRESOS:

3 000 000,00



**EGRESOS
FUENTE DE**

(En Nuevos Soles)

FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Seguro Integral de Salud	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3044276 Monitoreo, Supervisión, evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
ACTIVIDAD	: 5000036 Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 5 Gasto Corriente	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3. Bienes y Servicios		1 975 732.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 6 Gasto de Capital	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
6. Adquisición de Activos No Financieros		1 024 268,00

TOTAL EGRESOS:

S/. 3 000 000,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, responsable del proceso presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

